Medellín, 28/10/2022

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que la sociedad proponente **EMPORIO PETROLERO Y MINERO S.A.S**. identificada con NIT No. 900339780 representado legalmente por OSCAR DE JESUS TOBON BUILES identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 8285514, radicó el día 04/NOV/2014, propuesta de contrato de concesión para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE ORO , Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, , RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de ZARAGOZA, departamento de Antioquia, a la cual le correspondió el expediente No. **PK4-10231**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 914-1281 del 30 de septiembre del 2022,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión No. PK4-10231, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a EMPORIO PETROLERO Y MINERO S.A.S. identificada con NIT No. 900339780 representado legalmente por OSCAR DE JESUS TOBON BUILES identificado(a) con

Cédula de ciudadanía No. 8285514, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA ***---*** *SECRETARIO DE MINAS.*

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-octubre.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 31 de octubre del 2022 y se desfija el día 4 de noviembre de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS
EMARQUEZU